

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

794 ZARAGOZA

Edicto.

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretaria judicial, del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza,

Anuncia:

Que en el Sección I Declaración Concurso 401/12-E, referente al concursado deudor Glass-Tech Cesaraugusta, S.L., con CIF B-50766906 y domicilio en calle Río Ara, Nave 1-2, Villanueva de Gallego, por auto de fecha 30/11/12 se ha acordado lo siguiente:

1. Se acuerda la apertura de la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la Sociedad Glass-Tech Cesaraugusta, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados consistentes en dinero, así como la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5. Requerir a la administración concursal para que en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la LC.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120086130-1